



INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PREPOSICIÓN, SU MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN



¿Qué es el contrato de preposición?

Es una especie de mandato o encargo que realiza un comerciante denominado proponente, para la administración de un establecimiento de comercio o de una parte del mismo, en otra persona llamada factor.

El contrato, la revocación y cancelación son objeto de inscripción en el Registro Mercantil, no obstante, los terceros podrán acreditar su existencia por todos los medios de prueba.



¡Recuerde portar su cédula de ciudadanía o de extranjería original vigente cuando nos visite, será necesaria para cualquier trámite!



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR



1 | ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE PREPOSICIÓN

Es necesario presentar para registro copia autentica del documento privado o escritura pública, suscrita por el propietario del establecimiento y el factor o administrador con diligencia de reconocimiento de contenido y firma ante notario o juez con los siguientes requisitos:

- Nombre, documento de identidad y domicilio (municipio) del factor o administrador y del comerciante o de quien delega la administración del establecimiento.
- Identificación del establecimiento indicando su nombre, dirección y número de matrícula mercantil.
- Facultades del factor o administrador del establecimiento. Si no se limitan en el contrato o no se inscriben en el registro mercantil para que tenga efecto frente a terceros, se entenderá que tiene todas las facultades relacionadas con el giro ordinario de los negocios del establecimiento de comercio (artículo 1335 del Código de Comercio).

2 | VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Quien presenta la documentación en nuestras ventanillas debe exhibir el original de alguno de los siguientes documentos (Ley 1429 de 2010; artículos 4, 5 y 6 Decreto 489 de 2013; Circular 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades).



- **Cédula de ciudadanía**
- **Original y copia de la cédula de extranjería vigente**
- **Entregar contrato de preposición**



3 | ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LAS VENTANILLAS

Al momento de presentar los documentos en las ventanillas de la Cámara de Comercio, se liquidan y reciben los derechos de inscripción autorizados por la Ley para la actividad registral. Además, usted deberá realizar el pago del impuesto de registro de carácter departamental para cada acto o documento que lo genere; el lugar de recaudo de dicho tributo está sujeto a las disposiciones de la Gobernación correspondiente.

4 | CONSULTA EL ESTADO DEL TRÁMITE

• Ingrese a www.ccvallidupar.org.co

- En la sesión de servicios virtuales seleccione la opción **“consulte el estado de su trámite”**.
- Seleccione el **tipo de registro** a consultar
- Usted podrá **consultar las solicitudes radicadas** en nuestra entidad por medio del radicado asignado a la solicitud, recuerde el trámite debe de estar en estado **archivado** para proceder a comprar su certificado si así lo desea.

IMPORTANTE:

Señor usuario, si luego de revisar la solicitud de registro la Cámara de Comercio advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.